

REFORMA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN - SALUD FÍSICA Y MENTAL - DOF 17/05/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que **el Congreso de la Unión reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, con el objetivo de añadir nuevas conductas que se consideran como discriminación:**

 [Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.](#)

Se considerarán como actos de discriminación cuando, por motivo de la condición de salud física o mental de una persona:

1. Se le niegue la prestación de servicios financieros.
2. Se difunda sin consentimiento de la persona agraviada, información sobre su condición y antecedentes de salud física o mental, o sobre cualquier otro dato personal sensible.
3. Se le estigmatice y nieguen derechos a personas con VIH/SIDA, o cualquier condición o antecedentes de salud física o mental.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.